



MUNICIPALIDAD  
**ALPA CORRAL**



Alpa Corral, 17 de mayo de 2023.-

## DECRETO N° 1903/2023

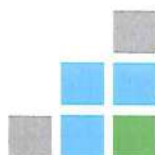
### VISTO:

El Reclamo Administrativo presentado el día 24 de abril de 2023 por la señora Emilia Bressan Grandis, D.N.I. N° 32.680.907, con domicilio real en Pasaje Privado s/n° de la localidad de Alpa Corral, y con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 974, Of. 1.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en su Reclamo, la señora Emilia Bressan Grandis requiere a la Municipalidad de Alpa Corral que se abstenga de realizar conductas de hecho y de derecho tendientes a turbar y/o entorpecer la posesión que dice ejercer sobre el pasaje privado que se designa como Lote 3B, que se empadrona catastralmente con la Nomenclatura 24-02-04-01-05-024-089 (Cuenta N° 240219900270).

Que, sin perjuicio de la oportuna respuesta que se brinde a ese Reclamo, debe requerirse a la compareciente la fijación de un domicilio electrónico en los términos establecidos en los Artículos 25° y 28°, inciso b), de la Ley N° 5350 (t.o. Ley N° 6658), según la modificación introducida por Ley provincial N° 10.618 (Simplificación y Modernización de la Administración), de aplicación supletoria en el Municipio (Ley N° 8102, Art. 142), a los efectos del envío de las notificaciones que deban practicarse de acuerdo con lo establecido en el citado Código de Procedimientos Administrativo, en razón de que se ha constituido domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto.



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni\_alpa\_corral@yahoo.com.ar

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** REQUIÉRASE a la compareciente la fijación de un domicilio electrónico en los términos establecidos en el Artículos 25º y 28º, inciso b), de la Ley N° 5350 (t.o. Ley N° 6658), según la modificación introducida por Ley provincial N° 10.618 (Simplificación y Modernización de la Administración), de aplicación supletoria en el Municipio (Ley N° 8102, Art. 142), a los efectos del envío de las notificaciones que deban practicarse de acuerdo con lo establecido en el citado Código de Procedimientos Administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

  
**LUIS EMILIO SISALLI**  
Secretaría de Gestión y Economía



  
**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal